MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2391

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 234/14 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO".

Asunción, 21 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, suscrito por este Ministerio y el "CONSORCIO D-R", para la ejecución de la obra "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso - Limpio"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 995 de fecha 05 de setiembre de 2014, se aprobó el Llamado MOPC Nº 13/2014. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso - Limpio", y se adjudica a favor del "CONSORCIO D-R",

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, suscrito por este Ministerio y el "CONSORCIO D-R", para la ejecución de la obra "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso - Limpio", en fecha 24 de octubre de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 144/2016 de fecha 16/12/2016 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2308 de fecha 20/12/2016 donde concluye que se hallan reunidas

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

RESOLUCION N° 2391

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 234/14 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO".

las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 02.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 234/2014, suscrito por este Ministerio y el "CONSORCIO D-R", para la ejecución de la obra "Construcción de la ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 02, el monto total asciende a la suma de Guaraníes doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho (Gs. 219.566.004.318) c/IVA, lo que representa un incremento de Guaraníes ocho mil seiscientos doce millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres (Gs. 8.612.353.483) I.V.A. incluido, respecto al monto del convenio modificatorio N° 01 de Guaraníes doscientos diez mil novecientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco (Gs. 210.953.650.835), y que representa un aumento total del 19,982 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 182.999.373.356) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando que con el convenio modificatorio N° 01 la fecha final se fijó para el 19 de agosto de 2017 y que con este convenio modificatorio N° 02 se solicita la prórroga del plazo de 17 días por lluvias y sus consecuencias que comprende el periodo del 01/02/2016 al 31/10/2016, así como la ampliación por alcance de las obras de 37 días, por lo que se incrementa el plazo en un total de 54 días, con lo cual la fecha de terminación se fija para el 12 de octubre de 2017.

El plazo de 37 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02, por lo tanto el cronograma físico-financiero estará supeditado a la suscripción del presente convenio modificatorio N° 02.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2391

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 234/14 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO".

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 02 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro